



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **13837**/2018  
ARICA, 26 Septiembre del 2018

**VISTOS:**

Estos antecedentes; la Fiesta Religiosa de la Virgen de las Peñas que se celebra anualmente en el **Santuario de Livilcar** en el mes de Octubre; Memorándum N° 540/2018 de Inspecciones Municipales; el Artículo N° 42 del Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- El Memorándum N° 540/2018 de fecha 10 de Septiembre de 2018 de la Sección de Inspecciones Generales, en que forma la celebración en el mes de Octubre de la Virgen de las Peñas en el Santuario de Livilcar, entre los días 05 al 09 de Octubre del 2018.
- Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley n° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**AUTORIZASE**, la instalación y funcionamiento e Instalación de Fondas y Cocinerías para la venta de comidas y bebidas analcohólicas y otras actividades que se describen, a contar del 05 al 09 de Octubre de 2018, en la Quebrada de Livilcar desde Chamarcusiña al Poblado de Livilcar.

Los contribuyentes deberán cumplir con el pago de los permisos municipales, establecido en la Ordenanza de Derechos Municipales N° 06 del 20/12/2017.

CONCEPTO	VALOR
Fondas y Cocinerías Grandes	1.40 UTM
Fondas y Cocinerías Chicas	1.10 UTM
Derecho de arriendo animal, cada uno	0.10 UTM
Kiosco te, café, confites	0.30 UTM
Ambulantes	0.35 UTM

**ENCARGUESE**, el fiel cumplimiento, del presente Decreto Alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Dirección de Control, Contabilidad, Tesorería Municipal, Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE**



CARLOS CASTILLO GALLEGILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/BCA/MCC/xca

OK-CS